

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 722 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 23 SEP 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 636-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 17 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, hace llegar la liquidación de beneficios sociales del ex trabajador Calderón Valle Daniel; y, el proveído de fecha 21 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada con D.S. N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM, señala que las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciban los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de la bonificación personal y el beneficio vacacional el cual se continuará otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica;

Que, con Resolución Rectoral N° 501-2015-UNTRM, de fecha 10 de junio del 2015, se resuelve aceptar a partir del 27 de mayo del 2015, la renuncia del Sr. Daniel Calderón Valle, al cargo de personal de limpieza;

Que, con Informe N° 073-2015-UNTRM-DGA-DRH/UE, de fecha 23 de junio del 2015, la Unidad de Escalafón, informa que el ex servidor Daniel Calderón Valle, quien laboró bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – Cas (personal de servicio), inicio su contrato el día 14 de julio del 2014 (Resolución Rectoral N° 638-2014), terminando el día 26 de mayo del 2015, señalando que el tiempo de servicio acumulado es de 10 meses y 12 días, con 25 días de vacaciones truncas;

Que, mediante Oficio N° 0272-2015-UNTRM-DGA-DRH/UR, de fecha 20 de julio del 2015, la Directora de la Unidad de Remuneraciones, expide al Sub Director de Recursos Humanos, liquidación de beneficios sociales efectuando un cálculo que asciende a S/. 750.00 nuevos soles por vacaciones truncas y aguinaldo proporcional por el importe de S/. 183.33 nuevos soles, descontando el importe de S/. 145.16 nuevos soles por pago indebido, quedando un saldo a favor del ex trabajador, la suma de S/. 788.17 nuevos soles; asimismo solicita la certificación presupuestaria y la emisión del acto resolutivo correspondiente,

Que, con Oficio N° 0547-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 23 de julio del 2015, el Director de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, la liquidación de beneficios sociales del Sr. Calderón Valle Daniel, por el importe de S/. 788.17 nuevos soles, el cual se expide a fin que solicite la certificación presupuestaria y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1095-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 03 de agosto del 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la certificación presupuestaria para atender el pago de la liquidación de beneficios sociales a favor del ex trabajador el señor Calderón Valle, Daniel;

Que, con Oficio N° 889-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de agosto del 2015, el Director General de Administración, informa al Rectorado que contándose con la existencia de crédito presupuestario, para atender el pago de liquidación de beneficios sociales, solicita la emisión del acto resolutivo que autorice el pago de beneficios sociales a favor del señor Calderón Valle Daniel, por el importe de S/. 788.17 (Setecientos ochenta y ocho y 17/100 nuevos soles);



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 722 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Oficio N° 0419-2015-UNTRM-R/DAL, de fecha 11 agosto del 2015, el Director de Asesoría Legal, devuelve al Secretario General, el Proyecto de Resolución que dispone el pago de beneficios sociales a favor del señor Daniel Calderón Valle, ex trabajador bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS; asimismo informa que de la revisión de la liquidación practicada por la Unidad de Remuneraciones se observa dentro de otros: El pago de aguinaldo por 55 días, resultando el monto de S/. 186.33; considerando el Decreto Supremo N° 182-2015-EF, dicho pago no le correspondería, puesto que en las disposiciones reglamentarias del mencionado decreto establece que para el otorgamiento de Aguinaldo por Fiestas Patrias, uno de los requisitos es: a) Haber estado laborando al 30 de junio del presente año, o en uso del descanso vacacional o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;



Que, considerando que el señor Daniel Calderón Valle, renunció a la Universidad a partir del 27 de mayo del 2015, con Resolución Rectoral N° 501-2015-UNTRM-R de fecha 10 de junio del presente año, no cumple con el requisito señalado, por lo que carece de sustento legal y de otorgarse dicho pago incurriría en un pago indebido; en ese sentido, solicita se verifique si las vacaciones trucas están afectadas a descuento de la ONP y/o AFP; asimismo, devuelve todo lo actuado para las rectificaciones del caso, recomendando a la Unidad de Remuneraciones mayor dedicación, responsabilidad, interés y cuidado al calcular beneficios sociales a fin de no perjudicar los recursos del Estado;



Que, mediante Oficio N° 0663-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 12 agosto del 2015, el Secretario General, remite al Director General de Administración, el documento de referencia Oficio N° 0419-2015-UNTRM-R/AL, mediante el cual, se observó el Proyecto de Resolución Rectoral que resuelve el pago de beneficios sociales del señor Daniel Calderón Valle, ex trabajador bajo el régimen de Contrataciones Administrativas de Servicio – CAS; por tanto, solicita ordenar a quien corresponda la revisión y/o rectificaciones del cálculo para pago de beneficios sociales del ex trabajador antes citado y tomar en cuentas las consideraciones dispuesta por el Asesor Legal;



Que, con Oficio N° 313-2015-UNTRM-DGA-DRH/UR, de fecha 14 de agosto del 2015, la Directora de la Unidad de Remuneraciones, expide al Director General de Administración, la liquidación de beneficios sociales, la misma que se elaboró de acuerdo a la información alcanzada por la Unidad de Escalafón, según documento descrito en la referencia Informe N° 073-2015-UNTRM-DGA-DRH/UE, en base a ello, se efectuó el cálculo de vacaciones trucas, el cual asciende a S/. 750.00 nuevos soles y aguinaldo proporcional por el importe de S/.183.33 nuevos soles, el descuento por el importe de S/. 145.16 nuevos soles por pago indebido, siendo el importe a solicitar la suma de S/. 788.17 nuevos soles;

Que, con Oficio N° 0590-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 17 de agosto del 2015, el Director de Recursos Humanos, informa que el beneficio por aguinaldo se abona en forma proporcional a los meses laborados; por tanto el cálculo de la liquidación del ex trabajador se efectuó en cumplimiento al Decreto Supremo N° 182-2015-EF, por lo que se solicita el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 206-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 27 de agosto de 2015, el Director de Asesoría Legal, informa que la Dirección de Recursos Humanos, ha considerado en la liquidación de beneficios sociales del ex trabajador Daniel Calderón Valle, la suma de S/. 183.33 por concepto de aguinaldo por 55 días, situación que resulta ilegal, por cuanto dicho trabajador no cumple de manera conjunta las condiciones establecidas en el artículo 4° del D.S. 182-2015-EF, concluyendo que se debería requerir a la Dirección de Recursos Humanos, la revisión de la liquidación de beneficios sociales del ex trabajador antes mencionado, bajo apercibimiento de que persistir con su aprobación, éste será aprobada bajo exclusiva responsabilidad de su despacho;

Que, con documento de vistos, el Director de Recursos Humanos, hace llegar la nueva liquidación del ex trabajador Daniel Calderón Valle, de acuerdo a las observaciones efectuadas por el Director de Asesoría Legal, siendo la siguiente: Cálculo de vacaciones trucas S/. 750.00, descuento por pago indebido el importe de S/. 145.16, descuento del SNP S/. 97.50, importe neto a pagar S/. 507.34, importe a solicitar S/. 604.84;

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 722 - 2015-UNTRM-R.**

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Pago de Beneficios Sociales a favor del señor Daniel Calderón Valle, ex trabajador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el importe de S/. 604.84 (Seiscientos cuatro con 84/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Economía efectuar el pago correspondiente conforme a las normas legales vigentes, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0035
Programa	: 9001 Acciones Centrales
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
Actividad	: 5000005 Gestión Recursos Humanos
Grupo Genérico de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios 2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios S/. 788.17
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General